

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Sin act.

Conco 21/07/16

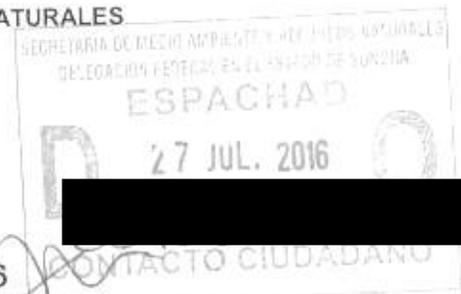


SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

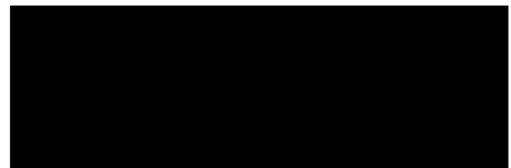
RFC: FANJ560911EE6
Clave:26SO2016MD058
BITACORA: 26/IP-0214/06/16



OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0531-16
VIGENCIA 12 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 18 JULIO DEL 2016

C. JORGE ABRAHAM FRAIJO NAVARRO.



En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "La Concordia" promovido por el C. JORGE ABRAHAM FRAIJO NAVARRO, que rehabilitación de 14 pozos de 3.5 m de alto x 1.5 m de ancho y de profundidades variables que van de 3 a 30 metros y un socavón de 1.5 de ancho por 1.5 de alto por aproximadamente 200 metros de longitud, así como la construcción de 25 planillas de barrenación de (7 m x 7 m) y la construcción de una sección de 1.80 m de alto por 1.60 m de ancho por 40 m de longitud continua al socavón existente en una superficie a ocupar de 5.75 Has de un total de 33.3788 Has, ubica por la carretera Federal No. 16 Hermosillo con Chihuahua, hasta recorrer al km 224 hasta y llegar a San Nicolás, entronque con la Carretera Estatal No. 12 que une San Nicolás -Obregón, continuando 20 km hacia el Sur, hasta llegar al entronque de camino de terracería que va al poblado Rancho Viejo, de aquí se continua por 8 km de terracería hasta llegar al entronque de caminos a los poblados Guadalupe Tayopa y La Concepción, Municipio de Yecora, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 27 de junio del 2016, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "La Concordia" promovido por el el C. JORGE ABRAHAM FRAIJO NAVARRO, para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "La Concordia" en la Gaceta Ecológica año XIV, No. DGIRA/031/16 publicado el 30 de Junio del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó la modificación el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA,
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: FANJ560911EE6
 Clave: 26SO2016MD058
 BITACORA: 26/IP-0214/06/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0531-16
 VIGENCIA 12 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 18 JULIO DEL 2016

- I. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "La Concordia" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- II. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "La Concordia" consiste rehabilitación de 14 pozos de 3.5 m de alto x 1.5 m de ancho y de profundidades variables que van de 3 a 30 metros y un socavón de 1.5 de ancho por 1.5 de alto por aproximadamente 200 metros de longitud, así como la construcción de 25 planillas de barrenación de (7 m x 7 m) y la construcción de una sección de 1.80 m de alto por 1.60 m de ancho por 40 m de longitud continua al socavón existente en una superficie a ocupar de **5.75 Has** de un total de **33.3788** Has, ubica por la carretera Federal No. 16 Hermosillo con Chihuahua, hasta recorrer al km 224 hasta y llegar a San Nicolás, entronque con la Carretera Estatal No. 12 que une San Nicolás -Obregón, continuando 20 km hacia el Sur, hasta llegar al entronque de camino de terracería que va al poblado Rancho Viejo, de aquí se continua por 8 km de terracería hasta llegar al entronque de caminos a los poblados Guadalupe Tayopa y La Concepción, Municipio de Yecora, Sonora, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida. Según se muestra en la siguiente Tabla:

No. de Reticula (50m x 50m): 23		
Área (ha): 5.75 ha		
	LMP NOM 120	Proyecto
Planillas		
25 tipo diamante = 1, 225 m ² de superficie		
Dimensiones	No especificadas	7 m x 7 m (49m ² /planilla)
Superficie a afectar		
- Barrenación a diamante	- 720 m ² /ha	213.04 m ² /ha
% máximo a afectar por ha	7.68%	2.1304%
Socavón		
Dimensiones:	2.5 m de alto 2.5 m de ancho 40 de longitud	1.80 m alto 1.60 m alto 40 m de longitud
Parámetros:		
- Metros cúbicos de material removido por socavón	250 m ³	115 m ³

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: FANJ560911EE6
Clave:26SO2016MD058
BITACORA: 26/IP-0214/06/16

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0531-16
VIGENCIA 12 MESES**

HERMOSILLO, SONORA, A 18 JULIO DEL 2016

- Superficie para depósito de material extraído	100 m ²	0 m ²
- Superficie por apertura de socavón	6.25 m ²	2.88 m ²
- Superficie máxima a afectar por hectárea	150 m ² /ha	0 m ² /ha
- Porcentaje de afectación por hectárea, incluyendo la superficie para el depósito de material removido	1.5%	0%
Limite Máximo de afectación por ha	25%	2.1304%

III. Que se manifiesta en el área del proyecto "La Concordia" el programa de trabajo contempla 12 meses en varias actividades a desarrollar, Según se muestra en la tabla siguiente:

Etapa	ACTIVIDAD	Meses												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Preparación Del sitio	Obtención de permisos en material ambiental	■												
	Rehabilitación de caminos de acceso	■												
	Rehabilitación y adecuación de obras antiguas (socavón)	■	■	■	■									
	Ubicación de sitios de barrenación tipo diamante	■	■	■										
Operación y Mantenimiento	Excavación exploratoria de socavón	■	■	■	■	■	■	■	■	■				
	Barrenación	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Protección de flora y fauna	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Mantenimiento de caminos rehabilitados	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Sellado de barrenos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Abandono	Limpieza del sitio												■	■
	Relleno de socavón											■	■	■
	Disposición final de residuos										■	■	■	■
	Restauración/Reforestación del sitio											■	■	■
	Informe a SEMARNAT del cierre del proyecto													■

* Este programa de trabajo puede ser modificado debido a condiciones ambientales como lluvias o aspectos económicos como la administración de recursos económicos



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: FANJ560911EE6
Clave: 26SO2016MD058
BITACORA: 26/IP-0214/06/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0531-16
VIGENCIA 12 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 18 JULIO DEL 2016

- IV. Las planillas de barrenación se planearon de tal forma que se aproveche los caminos ya existentes y claros del terreno por la actividad propia del rancho ganadero, de tal forma que la afectación del terreno natural se reduzca en gran medida áreas donde se realizarán los caminos, planillas y sitios.
- V. Que se manifiesta que el proyecto "La Concordia" se tiene la siguiente concesión mineras denominada "La Concordia" (Título 219991) de 33.3738 Has.

El sitio de exploración se enmarca dentro del siguiente polígono, en los cuales se darán 25 barrenos:

PUNTO	Coordenadas		PUNTO	Coordenadas	
	Este	Norte		Este	Norte
1	676,214	3,133,320	11	676,005	3,133,570
2	676,214	3,133,018	12	675,990	3,133,659
3	675,514	3,133,128	13	675,957	3,133,659
4	675,514	3,133,128	14	675,946	3,133,718
5	675,645	3,133,128	15	676,214	3,133,718
6	675,604	3,133,354	16	676,214	3,133,391
7	675,783	3,133,413	17	676,208	3,133,391
8	675,751	3,133,508	18	676,213	3,133,362
9	675,971	3,133,579	19	676,214	3,133,362
10	676,005	3,133,390			

- VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquellos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: FANJ560911EE6
Clave:26SO2016MD058
BITACORA: 26/IP-0214/06/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0531-16
VIGENCIA 12 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 18 JULIO DEL 2016

- IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.
- X. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 39 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINERA GAVILAN S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**La Concordia**", rehabilitación de 14 pozos de 3.5 m de alto x 1.5 m de ancho y de profundidades variables que van de 3 a 30 metros y un socavón de 1.5 de ancho por 1.5 de alto por aproximadamente 200 metros de longitud, así como la construcción de 25 planillas de barrenación de (7 m x 7 m) y la construcción de una sección de 1.80 m de alto por 1.60 m de ancho por 40 m de longitud continua al socavón existente en una superficie a ocupar de **5.75 Has** de un total de **33.3788 Has**, ubica por la carretera Federal No. 16 Hermosillo con Chihuahua, hasta recorrer al km 224 hasta y llegar a San Nicolás, entronque con la Carretera Estatal No. 12 que une San Nicolás -Obregón, continuando 20 km hacia el Sur, hasta llegar al entronque de camino de terracería que va al poblado Rancho Viejo, de aquí se continua por 8 km de terracería hasta llegar al entronque de caminos a los poblados Guadalupe Tayopa y La Concepción, Municipio de Yecora, Sonora y **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: FANJ560911EE6
Clave: 26SO2016MD058
BITACORA: 26/IP-0214/06/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0531-16
VIGENCIA 12 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 18 JULIO DEL 2016

El proyecto "La Concordia" consiste en perforar barrenos por el método a diamante (en anexo al manifiesto del informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

ID. Barreno	Coordenadas		Clave	Coordenadas	
	Norte	Este		Vértice	Norte
16LC 001	675,873	3,133,281	16LC 014	675,909	3,133,467
16LC 002	675,873	3,133,281	16LC 015	675,813	3,133,358
16LC 003	675,898	3,133,328	16LC 016	676,169	3,133,607
16LC 004	675,898	3,133,328	16LC 017	676,109	3,133,547
16LC 005	675,952	3,133,346	16LC 018	676,022	3,133,394
16LC 006	675,899	3,133,399	16LC 019	675,886	3,133,236
16LC 007	675,982	3,133,386	16LC 020	675,855	3,133,166
16LC 008	675,953	3,133,414	16LC 021	676,194	3,133,465
16LC 009	675,998	3,133,441	16LC 022	676,127	3,133,394
16LC 010	676,041	3,133,468	16LC 023	676,083	3,133,281
16LC 011	676,109	3,133,676	16LC 024	675,967	3,133,118
16LC 012	676,007	3,133,594	16LC 025	675,780	3,133,472
16LC 013	675,967	3,133,533			

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "La Concordia" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "La Concordia" se llevará a cabo en un tiempo de **12 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el **C. JORGE ABRAHAM FRAIJO NAVARRO, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con**



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: FANJ560911EE6
Clave:26SO2016MD058
BITACORA: 26/IP-0214/06/16

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0531-16
VIGENCIA 12 MESES

HERMOSILLO, SONORA, A 18 JULIO DEL 2016

toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. JORGE ABRAHAM FRAIJO NAVARRO** y por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA

Lic. Dulce María Villareal Lacarra

"Con fundamento en artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma en Suplencia por ausencia del Lic. Gustavo Adolfo Clausen Ibarra, Delegado Federal de la SEMARNAT en Sonora, previa designación.



C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

RMC/DMVL/GDGS/EEFB/JLVV *2016.

C: \GGONZALEZ \ Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2016\ C. JORGE ABRAHAM FRAIJO NAVARRO (Proyecto La Concordia).doc

